

Código Ético y de Conducta

Visión	4
Parte general	6
1. Principios y Valores	7
2. Corrección y Transparencia	8
3. Conflictos de intereses	9
4. Respeto y protección de los activos de la empresa	9
5. Lucha contra el crimen organizado	10
6. Lucha contra el terrorismo	10
Recursos Humanos	11
7. Empleados y Colaboradores	13
8. Salud y Seguridad	14
9. Ambiente laboral y lucha contra la discriminación	14
10. Libertad de Asociación y derecho de negociación colectiva	15
11. Horario de trabajo y remuneración	15
11.1 Horario de trabajo	15
11.2 Remuneración	15
12. Medidas disciplinarias	16
Relaciones con terceros	17
13. Competencia, corrupción, regalos	18
13.1 Competencia	18
13.2 Corrupción	18
13.3 Regalos y Gastos de representación	18
14. Relaciones con la Administración Pública inistrazione	19
15. Relaciones con la autoridad judicial	20
16. Proveedores y Consultores	20
17. Clientes	21
18. Protección del medio ambiente	21
Relaciones con los stakeholders	23
19. Transparencia de las actividades contables	24
20. Partidos políticos	24
Información y Confidencialidad	25
21. Comunicación y Confidencialidad	26
21.1 Comunicación	26
21.2 Confidencialidad	26
22. Protección de los datos personales	26
Normas de aplicación	27
23. Valor contractual	28
24. Comunicación de irregularidades	28
25. Actualización	29

Visión

El presente código ético y de conducta de Guala Closures S.p.A. (en adelante también el “**Código**” o el “**Código Ético y de Conducta**”) define la responsabilidad ética y social de la sociedad y de cada persona que forma parte de la organización empresarial recogiendo todos los principios éticos y normas de conducta adoptadas y respetadas por Guala Closures S.p.A. y las empresas que componen su Grupo (en adelante, de manera conjunta, “**Guala Closures**” o el “**Grupo**”).

Guala Closures es actualmente un grupo empresarial líder mundial en la producción de cierres de seguridad para botellas de bebidas alcohólicas, con más de 60 años de experiencia en el sector, así como en la producción de cierres de aluminio.

La actividad de Guala Closures se lleva a cabo principalmente en el sector del diseño y producción de cierres para bebidas alcohólicas, vino y bebidas sin alcohol, como el agua, aceite de oliva y vinagre, destinados al mercado nacional e internacional.

Guala Closures es un grupo empresarial internacional, multicultural por naturaleza. En este contexto dinámico y diferenciado, el Código Ético y de Conducta representa una guía práctica y clara para todos aquellos que trabajan y colaboran con el Grupo.

De hecho, el Código se presenta como el principal punto de referencia para actuar de acuerdo con los principios de integridad, transparencia y corrección que Guala Closures promueve en cada uno de los países en los que el Grupo lleva a cabo su actividad.

Por ello, Guala Closures con este documento entiende:

- definir y hacer explícitos los valores y principios que caracterizan las actividades del Grupo y las relaciones con los empleados, colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, instituciones y cualquier otra parte interesada;
- formalizar el compromiso por parte de todos los componentes de la empresa de mantener siempre un comportamiento leal, transparente y correcto, respetando todas las normas de aplicación;
- reafirmar la centralidad del ser humano en un modelo de negocio sostenible y ganador, comprometiéndose al mismo tiempo a proteger los intereses legítimos de los inversores y de todos los stakeholders;
- comunicar a los empleados y colaboradores los valores, principios de conducta y responsabilidades que están obligados a respetar en el desempeño de su trabajo.

Los principios y disposiciones de este Código Ético y de Conducta están dirigidos a los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Revisión, de los demás órganos directivos y de control de Guala Closures S.p.A. y de las demás empresas del Grupo, así como a los directivos, empleados y colaboradores vinculados en todo caso a Guala Closures por relaciones contractuales bajo cualquier título, incluidas las ocasionales y/o únicamente temporales (en adelante también “**Destinatarios**”).

El Código Ético y de Conducta es válido en todo el mundo, respetando las diversidades culturales, sociales y económicas de los países en los que Guala Closures ejerce su actividad y, al mismo tiempo, el Grupo exige siempre a todos los principales proveedores y partners la adopción de líneas de conducta que respeten en todo momento los principios generales representados en este Código Ético y de Conducta.

Guala además se compromete a asegurar una puntual difusión interna y externa del Código a través de su distribución a todos los miembros de los órganos sociales y a todos los empleados.

El Código Ético y de Conducta se encuentra publicado en el sitio web de Guala Closures en **gualaclosures.com**



Parte general

1

Principios y Valores

Guala Closures persigue un principio de responsabilidad social de la empresa capaz de abordar de manera efectiva los problemas económicos, ambientales y sociales.

La creación de valor dirigida a todos los stakeholders del Grupo no puede pasar por alto el respeto de algunos valores que Guala Closures considera esenciales en todas las áreas de su actividad:

Transparencia y corrección

Claridad, integridad y corrección de la información en las actividades realizadas y en las relaciones interpersonales, promoviendo el respeto y la tutela de los derechos humanos;

Legalidad e integridad

Máximo respeto de toda la normativa aplicable en todos los países en los que el Grupo lleva a cabo su actividad;

Sostenibilidad y protección del medio ambiente

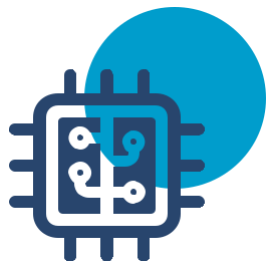
Garantizar la salud y la seguridad en el trabajo, en los productos y en el impacto en las comunidades locales;

Calidad e Innovación

Buscando constantemente las mejores soluciones para mejorar, innovar y actualizar nuestros productos y nuestros procesos con miras al perfeccionamiento continuo;

Profesionalidad y reconocimiento de resultados

Formazione e crescita del personale nell'obiettivo di uno sviluppo continuo e costante.



El término “stakeholders” se refiere a los sujetos directa o indirectamente implicados en las actividades de Guala Closures que tienen intereses en las decisiones, en las iniciativas estratégicas y en las posibles acciones llevadas a cabo por Guala Closures.

Los principales stakeholders de Guala Closures (en adelante también “**Stakeholders**”) son, a título de ejemplo y sin excluir otros posibles:

- **los empleados;**
- **las demás empresas del Grupo;**
- **los clientes;**
- **los proveedores y partners comerciales;**
- **los accionistas;**
- **los inversores y bancos;**
- **los competidores;**
- **las instituciones, las colectividades y las comunidades locales;**
- **las asociaciones de sector;**
- **los medios de comunicación;**
- **el entorno.**

La corrección en las relaciones con estos sujetos es un objetivo indispensable para Guala Closures.

Como prueba de un compromiso de búsqueda constante de mejora y fortalecimiento de sus procesos internos, a lo largo de los años Guala Closures ha adoptado y revisado una serie de políticas relativas a:

- **Ambiente;**
- **Energía;**
- **Calidad;**
- **Seguridad e higiene en el trabajo;**
- **Seguridad alimentaria;**
- **Derechos humanos y aspectos ético-social;**
- **Política de adquisición de terrenos;**
- **Esclavitud moderna y trata de seres humanos;**
- **Igualdad de género**

El Grupo rechaza cualquier forma de discriminación, trabajo forzado o infantil y corrupción. En este sentido, el Grupo opera dentro del marco de referencia de la Declaración de Derechos Humanos de Naciones Unidas, los Convenios Fundamentales de la Organización

Internacional del Trabajo y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Por último, durante el 2022, el Grupo ha decidido actualizar el presente Código Ético y de Conducta, documento que supone una evolución del anterior código ético adoptado por Guala Closures y se actualiza constantemente.

Las políticas del grupo aparecen publicadas en el sitio web de Guala Closures en gualaclosures.com

2

Corrección y Transparencia

En el desarrollo de las actividades a favor de Guala Closures, los Destinatarios se comprometen a adecuar su conducta a los principios de corrección, integridad, transparencia y legalidad.

Para ello, todos los Destinatarios están obligados a:

- respetar las disposiciones del Código y todos los reglamentos, procedimientos, normas y disposiciones legales que regulen las actividades realizadas para Guala Closures;
- colaborar con la máxima corrección y transparencia con sus respectivos compañeros y superiores, si los tuviera, proporcionando siempre información clara y completa sobre su trabajo, incluso con el fin de facilitar las actividades de verificación interna.

Cada Destinatario realiza su trabajo y sus prestaciones con diligencia, eficiencia y corrección, haciendo el mejor uso posible de las herramientas y el tiempo a disposición y

asumiendo las responsabilidades asociadas a sus obligaciones.

El Grupo prohíbe, a favor de particulares, funcionarios públicos o cualquiera que haga alarde de relaciones existentes con estos últimos, actividades de corrupción, favores ilegítimos, conductas colusorias, peticiones, directas y/o a través de terceros, de ventajas personales o profesionales para sí mismos o para terceros, incluso solo con promesas.

3

Conflictos de intereses

El conflicto de intereses se produce cuando una persona tiene intereses personales o profesionales que entran en contradicción con la imparcialidad, la corrección y la transparencia que exige la función que desempeña.

En el desarrollo de sus actividades, los Destinatarios deberán perseguir los objetivos e intereses de Guala Closures, evitando cualquier posible conflicto de intereses, incluso potencial, que pudiera afectar su capacidad de actuar y trabajar por el mejor interés del Grupo y sus stakeholders..

Es necesario evitar todas las situaciones en las que pueda surgir un conflicto con los intereses del Grupo o que pueda interferir en la capacidad de tomar decisiones a favor del mejor interés de la empresa con imparcialidad y cumpliendo plenamente los principios y contenidos del Código.

Un conflicto de intereses puede ser real o sospechado. En ambos casos podría, incluso potencialmente, generar efectos negativos para

los Destinatarios, el Grupo y los stakeholders. La existencia de un conflicto de intereses no es, en sí mismo, una violación del Código, pero es necesario que esta situación sea comunicada sin demora a Guala Closures de conformidad con la sección "Comunicación de irregularidades". La falta de comunicación o el retraso en la comunicación de un conflicto de intereses supone una violación del Código.

4

Respeto y protección de los activos de la empresa

El patrimonio de Guala Closures está compuesto por bienes materiales y bienes inmateriales, estos últimos representados por el fruto del trabajo de todos los empleados y por información estructural y comercial de importancia estratégica entregada al personal para el desarrollo de su trabajo.

La protección de todos estos activos es fundamental para la vida y el desarrollo del Grupo. De hecho, la pérdida, el robo o el uso indebido de dichos bienes podría perjudicar gravemente los intereses de la empresa.

Cada empleado es, por lo tanto, responsable de la conservación y protección de los bienes y herramientas que le son confiados personalmente para su trabajo y debe contribuir a garantizar la protección de todo el patrimonio de la empresa. Para ello, deberá respetar al máximo los procedimientos operativos y de seguridad establecidos por Guala Closures.

Los Destinatarios están obligados a actuar con diligencia para tutelar el patrimonio social de Guala Closures, utilizando escrupulosamente y con responsabilidad los recursos que les han sido entregados y evitando el uso indebido de los mismos.

Queda prohibido cualquier uso de estos bienes y recursos que sea contrario a los intereses de Guala Closures o que se deba a razones ajenas a la relación laboral con el Grupo.

La Sociedad, sensible a la necesidad de garantizar la corrección y la transparencia en la conducción de los negocios, exige que todos los Destinatarios del Código Ético cumplan con la legislación vigente en materia de uso y circulación de monedas, tarjetas de crédito y timbres fiscales, por lo que sancionará cualquier conducta dirigida al uso ilícito y falsificación de tarjetas de crédito, sellos, monedas y billetes.

5

Lucha contra el crimen organizado

Guala Closures considera que el crimen organizado constituye, además de un fenómeno delictivo en sí mismo, un fuerte condicionamiento para el libre comercio y la sana competencia entre empresas. Para combatir este fenómeno, los Destinatarios del presente Código Ético tienen la obligación de evitar conductas que puedan, incluso involuntariamente, favorecer el crimen organizado, con una invitación a denunciar ante las autoridades competentes cualquier situación que pudiera constituir un delito de esta naturaleza.

Los Destinatarios deberán tener especial precaución si desarrollan sus actividades en zonas históricamente afectadas por fenómenos de crimen organizado, con el fin de prevenir el riesgo de infiltración criminal.

6

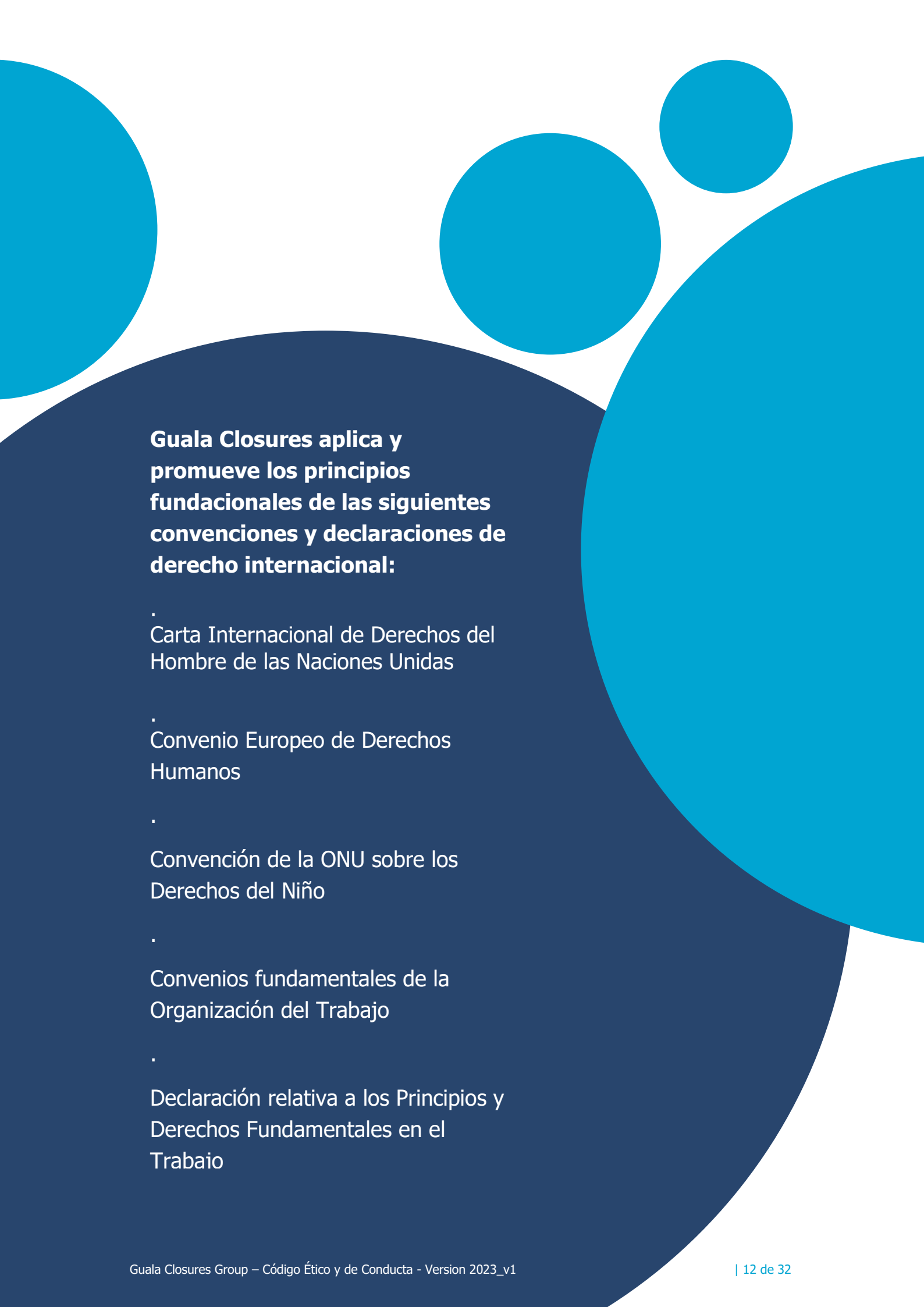
Lucha contra el terrorismo

Guala Closures desarrolla su actividad respetando las normas en materia de antiterrorismo vigentes emanadas por las autoridades competentes. En este contexto, el Grupo rechaza la realización de operaciones sospechosas desde el punto de vista de la corrección y la transparencia.

Los Destinatarios deben evitar cualquier tipo de participación en operaciones que sean aptas, incluso potencialmente, a fomentar el terrorismo y actuar respetando plenamente las normas y procedimientos internos de control.



Recursos Humanos



Guala Closures aplica y promueve los principios fundacionales de las siguientes convenciones y declaraciones de derecho internacional:

- Carta Internacional de Derechos del Hombre de las Naciones Unidas

- Convenio Europeo de Derechos Humanos

- Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño

- Convenios fundamentales de la Organización del Trabajo

- Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

Empleados y Colaboradores

El personal de Guala Closures es un factor fundamental para el éxito del Grupo.

Guala Closures protege y promueve el valor de sus recursos humanos, con el fin de conservar y desarrollar el patrimonio de competencias profesionales que posee cada empleado, asegurando que las capacidades y aspiraciones legítimas de cada uno se realicen plenamente con el logro de los objetivos de la empresa.

El Grupo se compromete a ofrecer igualdad de oportunidades laborales a todos los empleados de acuerdo con su cualificación profesional y capacidad, sin discriminación alguna.

La contratación del personal se lleva a cabo con contrato de trabajo regular. Las relaciones de trabajo irregulares no están toleradas en ningún caso. Está absolutamente prohibido contratar candidatos extranjeros sin permiso de residencia regular.

Se prohíbe cualquier forma de discriminación por motivos sindicales, políticos, religiosos, raciales, étnicos, de idioma, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad, condición económica y condiciones de salud.

Todas las decisiones tomadas en el ámbito de la gestión y el desarrollo de los recursos humanos, incluso para el acceso a los distintos cargos y puestos, se basan en criterios de meritocracia, competencia y profesionalidad.

Los recursos humanos son valorizados para favorecer el desarrollo y el crecimiento. Para ello, Guala Closures garantiza la integridad física y moral de sus empleados y colaboradores, asegurando condiciones de trabajo que respeten su dignidad personal y cumplan con las normas legales en materia medioambiental.

Guala Closures también protege la privacidad de sus empleados, de conformidad con la normativa

vigente en la materia, comprometiéndose a no comunicar ni difundir, sin perjuicio de las obligaciones legales, los datos personales relativos a cada uno de ellos sin el consentimiento previo del interesado.

Guala Closures identifica la formación como instrumento de enriquecimiento de las personas, de difusión de valores éticos y de fortalecimiento de la identidad empresarial y de la organización, además de vehículo de cambio e innovación.

Guala Closures espera de sus empleados en el desempeño de su relación de trabajo, un comportamiento éticamente irreprochable, así como legal y profesionalmente correcto, apto al fortalecimiento de la confianza recíproca.

Por ello, el Grupo exige a sus empleados:

- actuar siempre respetando los principios, valores y reglas establecidos en este Código
- observar puntualmente todas las disposiciones legales de cada uno de los ordenamientos jurídicos en cuyo marco Guala Closures ejerce su actividad.

Los empleados de Guala Closures que eventualmente vayan a asumir cargos y/o responsabilidades (incluidas, solo a modo de ejemplo, actividades de consultoría o participación en consejos de administración, organismos de control, juntas de revisión, comités u organismos, además de otros grupos de trabajo) en empresas que no formen parte del grupo, deberán solicitar previa y específica autorización a Guala Closures.

Además, el empleado que esté interesado en la adquisición - personalmente o por parte de miembros de su núcleo familiar - de participaciones cualificadas en sociedades competidoras de Guala Closures o de otras participaciones que, en todo caso, pudieran dar lugar a conflictos de intereses o resultar perjudiciales para el Grupo, deberá informar con tempestividad a Guala Closures.

Salud y Seguridad

Con observancia del respeto a la persona, Guala Closures se compromete a difundir y consolidar una profunda cultura de la seguridad y la salud en el trabajo, desarrollando la concienciación de los riesgos y promoviendo un comportamiento responsable por parte de todos los Destinatarios.

El Grupo trabaja constantemente para preservar, especialmente con acciones preventivas, comunicadas de forma clara y transparente, la salud y la seguridad de los trabajadores y de todos los stakeholders involucrados.

Además, Guala Closures trabaja en la mejora continua de la eficiencia de las estructuras de la empresa y los procesos.

Los Destinatarios contribuyen a mantener un ambiente de trabajo sano y saludable, participando en el proceso de prevención de riesgos, de tutela del medio ambiente y protección de la salud y la seguridad, para ellos mismos, sus colegas y terceras personas, respetando las reglas y los estándares previstos y comunicando situaciones de peligro para su seguridad o la de terceras personas.

En particular, se considerará asunción consciente de riesgo y perjuicio para la seguridad del trabajo:

- trabajar en estado de alteración, o bajo los efectos del abuso de sustancias alcohólicas, sustancias estupefacientes o de efecto análogo;
- el consumo o la cesión de drogas por cualquier motivo durante la prestación laboral.

Está prohibido, además, fumar en los lugares de trabajo fuera de los ambientes equipados con

dispositivos técnicos adecuados capaces de eliminar los riesgos asociados al uso de tabaco, incluso en países en los que está consentido fumar en los lugares de trabajo.

Ambiente laboral y lucha contra la discriminación

Guala Closures, sobre la base de los principios generales y la normativa nacional e internacional en materia de derecho laboral, entiende favorecer el desarrollo del potencial de cada empleado y su crecimiento profesional.

El Grupo también cree que la creación de un ambiente de trabajo que responda a estos principios requiere la participación activa de todos los empleados.

Guala Closures no admite conductas, decisiones o valoraciones que tengan un contenido discriminatorio y que estén basadas en opiniones políticas o sindicales, confesiones religiosas, nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, condiciones de salud y, en general, en cualquier característica física o íntima del ser humano.

Guala Closures rechaza cualquier forma de molestia, discriminación o abuso y exige que todos los Destinatarios respeten estrictamente este principio. Guala Closures rechaza la explotación del trabajo infantil, juvenil y forzado en todas sus formas y en todos los países en los que ejerce su actividad.

Cualquier tipo de violación, incluso solo la sospecha, de este artículo del Código debe ser inmediatamente comunicada a través del canal

correspondiente previsto la sección "Comunicación de irregularidades" del Código.

10

Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva

Guala Closures garantiza a todo su personal el derecho a formar, participar y organizar sindicatos de su elección, con la finalidad además de llevar a cabo la negociación colectiva con el Grupo. El personal de Guala Closures puede formar parte libremente de cualquier organización de trabajadores a su elección, sin que ello tenga consecuencias negativas ni conlleve represalias por parte del Grupo, que se compromete igualmente a no interferir de ningún modo, en la formación, funcionamiento o gestión de dichas organizaciones de trabajadores o en el proceso de negociación colectiva.

Guala Closures garantiza que los miembros del sindicato, los representantes de los trabajadores y el personal que participa en la organización de los trabajadores no sufrirán discriminación, acoso, intimidación ni represalias por su pertenencia a un sindicato, por su papel de representante de los trabajadores ni por su participación en la organización de los trabajadores, con el deber de garantizar el contacto entre dichos representantes y los inscritos en el lugar de trabajo. En los casos en los que el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva esté limitado por ley, Guala Closures permite a los trabajadores elegir libremente a sus representantes.

11

Horario de trabajo y remuneración

11.1

Horario de trabajo

Guala Closures cumple con la legislación vigente, la negociación colectiva (si es de aplicación) y los estándares del sector en materia de horario de trabajo, descansos y festividades oficiales en los países en los que realiza su actividad.

La semana laboral normal, excluidas las horas extraordinarias, es la establecida por la ley aplicable y no debe, en ningún caso, superar las 48 horas de trabajo.

11.2

Remuneración

La remuneración a pagar al empleado debe ser proporcional a la prestación indicada en el contrato.

Guala Closures respeta el derecho del personal a un salario digno y garantiza que el salario pagado por una semana normal de trabajo, excluidas las horas extraordinarias, respete siempre al menos, los estándares determinados por la ley, los estándares mínimos del sector, o los convenios colectivos (si son de aplicación).

Guala Closures garantiza que, para cada periodo de pago, la composición de los salarios y prestaciones que reciben los trabajadores sea regularmente detallada de manera clara por escrito. La organización también debe garantizar que los salarios y prestaciones sean pagados de acuerdo con la ley.

Medidas disciplinarias

Guala Closures trata a su personal con dignidad y respeto. Guala Closures rechaza cualquier forma de tratamiento duro o inhumano y exige el mismo compromiso intransigente a todos los Destinatarios, en particular a sus empleados, colaboradores y proveedores en todos los países en los que el Grupo lleva a cabo su actividad.



Relaciones con terceros

Competencia, corrupción, regalos

13.1

Competencia

Guala Closures entiende proteger el valor de la competencia leal absteniéndose de comportamientos colusorios, depredadores y de abuso de posición dominante.

En las relaciones con clientes y proveedores, Guala Closures se compromete a respetar la legislación nacional y supranacional en materia de tutela de la competencia y a concurrir en los mercados basándose exclusivamente en la calidad de sus productos. Por ello, el Grupo exige a todos los Destinatarios el respeto constante de esta conducta en el ejercicio de sus respectivas actividades y funciones.

Guala Closures rechaza todas las formas de competencia desleal y se compromete a tomar las distancias activamente y con prontitud de cualquier tipo de conducta inapropiada de terceras personas bajo cualquier título. El Grupo pretende de todos los Destinatarios el mismo grado de compromiso en la lucha contra la competencia desleal.

13.2

Corrupción

Guala Closures aplica una política de "tolerancia cero" contra la corrupción y, por lo tanto, condena cualquier tipo de corrupción, ya sea concreta, hipotética o tentativa.

Cualquier contacto con los stakeholders públicos o privados debe basarse en el máximo respeto de los principios generales de corrección, lealtad y transparencia. Queda, por lo tanto, prohibido ofrecer, recibir, proponer o poner a disposición, directa o indirectamente, sumas de dinero, regalos, donaciones o beneficios de cualquier clase o naturaleza a directivos, funcionarios,

empleados o colaboradores de sujetos públicos o privados con el fin de obtener ventajas indebidas.

Teniendo en cuenta los países en los que lleva a cabo su actividad Guala Closures está potencialmente sujeta a diferentes normativas anticorrupción. Por ello, a continuación se refieren algunos principios generales sancionados por las leyes anticorrupción vigentes:

- prohibir los pagos realizados tanto directa como indirectamente -incluidos aquellos realizados a cualquier persona con conocimiento de que dicho pago será compartido con un funcionario público o con un particular- así como las ofertas o promesas de un pago o cualquier otro beneficio con finalidades corruptivas a funcionarios públicos o particulares;
- exigir a las empresas que se doten y lleven libros, registros y documentos contables que, con razonable detalle, reflejen fielmente las operaciones, gastos, adquisiciones y enajenaciones de bienes.

13.3

Regalos y Gastos de representación

Guala Closures permite a los Destinatarios realizar únicamente regalos y obsequios de valor modesto, de conformidad con las disposiciones y con lo previsto en los procedimientos específicos y las políticas comerciales adoptadas por el Grupo.

Los tratamientos de hospitalidad o gastos de representación se consienten si están comprendidos en el contexto normal de la cortesía comercial y no comprometen la autonomía de juicio del destinatario ni influyen en ella.

En las relaciones con clientes y proveedores o con otros stakeholders con los que entren en contacto por motivos laborales, los directivos y los empleados sólo podrán aceptar regalos de valor simbólico. Los stakeholders de Guala Closures que reciban regalos o beneficios no previstos en los supuestos permitidos, deberán comunicarlo al Departamento de Recursos Humanos del Grupo, quien evaluará su conveniencia.

Esta regla no admite excepciones ni siquiera en aquellos países donde es costumbre hacer regalos de valor a los partners comerciales. A tal efecto, se especifica que se entenderá por "regalo" cualquier tipo de beneficio (la participación gratuita en congresos, la promesa de una oferta de trabajo, etc.).

Cualquier tipo de violación, incluso solo la sospecha, de este artículo del Código debe ser inmediatamente comunicada a través del canal correspondiente previsto la sección "Comunicación de irregularidades" del Código. Los Destinatarios deben ilustrar la situación y proporcionar todos los elementos útiles para permitir que Guala Closures tome decisiones informadas y ponderadas al respecto.

14

Relaciones con la Administración Pública

Las relaciones entre los miembros de los órganos sociales, los empleados y colaboradores de Guala Closures y las instituciones públicas, deben basarse siempre en los principios de legalidad, lealtad, corrección, transparencia y colaboración.

Se rechaza cualquier tipo de conducta que pueda atribuirse a un carácter colusorio o que pueda atentar contra los principios recogidos en este Código.

Está absolutamente prohibido hacer regalos, incluso de carácter simbólico o de valor modesto, a funcionarios o empleados de la Administración Pública.

Queda expresamente prohibido someterse a la actividad de presión o persuasión, ejercida por un funcionario público o por un sujeto equiparado al mismo, con el fin de crear en la persona un estado de sujeción psicológica que la lleve a actuar en el sentido deseado por el sujeto con atribuciones públicas.

La asunción de compromisos con la Administración Pública y las instituciones públicas se reserva a las funciones con competencia para ello y autorizadas.

Todo empleado que directa o indirectamente reciba propuestas de beneficios por parte de funcionarios públicos, responsables de algún servicio público y empleados en general de la Administración Pública o cualquier otra institución pública, deberá suspender inmediatamente las relaciones existentes con dichas personas y referirlo a través del canal correspondiente previsto la sección "Comunicación de irregularidades" del Código.

Los destinatarios de este Código Ético no deberán eludir las disposiciones anteriormente indicadas recurriendo a distintas formas de ayuda.

Queda terminantemente prohibido inducir a error a los órganos del Estado o a un organismo público para procurar un beneficio injusto a Guala Closures o un daño a un tercero. El beneficio injusto puede ser directo o indirecto y comprende también subvenciones, financiaciones u otras prestaciones de cualquier tipo concedidas por el Estado, por un organismo público, por la Unión Europea, u otros organismos u organizaciones internacionales.

Queda terminantemente prohibido destinar subvenciones, financiaciones u otras prestaciones de cualquier tipo concedidas por el Estado, por un ente público, por la Unión Europea u otros organismos u organizaciones internacionales, a iniciativas distintas de las destinadas a la realización de obras o al desarrollo de actividades de interés público para el cual han sido concedidas.

Relaciones con la autoridad judicial

La gestión de las relaciones con la Autoridad Judicial y demás autoridades institucionales está reservada exclusivamente a los departamentos de la empresa con competencia para ello o a las personas a las cuales se ha otorgado poder para ello.

Los Destinatarios están obligados a prestar la máxima disponibilidad y colaboración ante la autoridad judicial y/o demás autoridades institucionales durante los eventuales controles e inspecciones dispuestos por las mismas. Los Destinatarios que, por hechos vinculados a la relación laboral, sean objeto, incluso a título personal, de investigación e inspección o reciban citación judicial, y/o quienes reciban notificación de cualquier otra medida judicial, deberán informar, además de a su referente o al Departamento de Recursos Humanos del Grupo.

dignidad de la persona, la explotación laboral, incluida la explotación de menores, y la discriminación por razón de sexo, orientación sexual, raza, idioma, condiciones personales y sociales, creencias religiosas y políticas. Los proveedores están obligados a dar a sus empleados un puesto de trabajo seguro y sano, además de conducir su actividad de un modo sostenible desde el punto de vista del medio ambiente.

Guala Closures garantiza a todos los proveedores/consultores el respeto de los principios de igualdad de oportunidades, corrección e imparcialidad.

La selección de los proveedores se realiza siguiendo procedimientos que respetan la legislación de aplicación con criterios de transparencia, competitividad y eficiencia.

El Grupo garantiza la competencia adecuada en todos los procesos de adquisición, así como la máxima transparencia de las operaciones de selección del proveedor y de compra de bienes y servicios.

Cada colaborador y empleado debe informar oportunamente a su superior de referencia de cualquier tipo de conducta de un proveedor que pueda parecer contraria a los principios anteriormente mencionados o en conflicto de intereses.

Guala Closures aplica una política de "tolerancia cero" contra la corrupción. Los clientes y proveedores que colaboren y trabajen, bajo cualquier título, con y para Guala Closures deben respetar todas las leyes anticorrupción de aplicación en materia de corrupción de funcionarios públicos y sujetos privados en cada uno de los países en los que el Grupo lleva a cabo su actividad.

En la selección de sus consultores, Guala Closures actúa de manera imparcial y no discriminatoria, adoptando criterios de mérito, competencia y profesionalidad, siguiendo los procedimientos específicamente adoptados y respetando los principios de transparencia, corrección y economicidad.

Proveedores y Consultores

Guala Closures entiende trabajar únicamente con proveedores y consultores que compartan su compromiso con la integridad, la transparencia, el respeto de los derechos humanos, del medio ambiente y de todos los principios representados en este Código.

Guala Closures rechaza todos los proveedores que acepten, violando los principios de libertad y

Los honorarios y cantidades abonadas a cualquier título a los adjudicatarios de encargos profesionales deberán estar adecuadamente documentados y deben ser en todo caso proporcionados a la actividad realizada, respecto a las condiciones generalmente aplicadas en el mercado para prestaciones análogas.

Todos los Destinatarios están obligados a garantizar que los proveedores y los stakeholders que mantienen relaciones con el Grupo pongan en marcha acciones adecuadas y oportunas para subsanar las deficiencias o incumplimientos identificados durante las auditorías, en las inspecciones y en las visitas a las plantas u oficinas, en cumplimiento del contenido del presente Código Ético y de Conducta. Guala Closures está atenta a los posibles riesgos de violación del Código Ético y estimula a sus colaboradores para que denuncien oportunamente cualquier posible violación.

17

Clientes

En cumplimiento del presente Código, Guala Closures manifiesta una constante sensibilidad por la satisfacción de las necesidades de los clientes, comprometiéndose a mantener un alto estándar de calidad.

Guala Closures tiene como principal objetivo crear una relación con sus clientes inspirada en la corrección, la transparencia y la eficiencia.

La relación con los clientes se basa en el respeto mutuo de los principios éticos.

Guala Closures vigila para que las negociaciones y relaciones contractuales con clientes y comitentes mantengan el más alto grado de legalidad, corrección y seriedad, respetando plenamente la normativa vigente.

Guala Closures garantiza la confidencialidad, la seguridad y la protección de la información en su poder, no divulgando datos económicos ni de otro tipo referidos a los clientes, sin perjuicio de las obligaciones legales.

18

Protección del medio ambiente

El medio ambiente es un bien primario que Guala Closures se compromete a salvaguardar.

Para ello, Guala Closures planifica sus actividades buscando el equilibrio entre las iniciativas económicas y las exigencias medioambientales esenciales, teniendo en cuenta los intereses y derechos de las generaciones futuras.

Guala Closures se compromete por lo tanto a mejorar el impacto medioambiental de sus actividades, así como a prevenir los riesgos para las poblaciones y el medio ambiente, no sólo respetando la normativa vigente aplicable, sino teniendo en cuenta la evolución de la investigación científica y las mejores experiencias en materia.

Guala Closures garantiza que toda su estructura persigue objetivos coherentes con los objetivos estratégicos en materia de medio ambiente y cumple escrupulosamente las leyes y reglamentos de aplicación en dicha materia en todos los países en los que lleva a cabo su actividad.

El Grupo espera que sus clientes, proveedores y partners comerciales de todo el mundo compartan el mismo compromiso con la protección del medio ambiente.

Para aprovechar todas las sinergias posibles, la definición de la política medioambiental y su implementación son gestionadas de forma unitaria y coherente por el Grupo que:

- define las políticas medioambientales y de desarrollo industrial sostenible;
- elabora las directrices para la implementación de la política medioambiental que deberán ser la referencia para las sociedades controladas;
- identifica los indicadores y asegura el seguimiento y control de la evolución de las actuaciones de la empresa en términos de impacto medioambiental;
- sigue la evolución de la legislación en materia de medio ambiente a nivel nacional, de la Unión Europea y en general en los países en los que tiene establecimientos productivos, preparando además la orientación adecuadas que deben seguir en su aplicación;
- se ocupa de las relaciones con entidades, institutos y agencias en el campo medioambiental; también promueve, realiza y coordina convenios y acuerdos de programación con estos sujetos y con otras instituciones.

Todos los Destinatarios se comprometen a eliminar los residuos producidos de conformidad con los procesos internos aprobados por Guala Closures y con la legislación vigente y de aplicación.

Guala Closures publica anualmente el Informe Anual de Desarrollo Sostenible, un documento que concentra y resume todas las iniciativas en curso de realización o planificadas para un desarrollo empresarial sostenible y focalizado en el medio ambiente.

El Informe Anual de Desarrollo Sostenible se puede consultar en: gualaclosures.com



Relaciones con los stakeholders

Transparencia de las actividades contables

Todas las actividades y acciones desarrolladas y realizadas por los Destinatarios de este Código en el marco de sus respectivas competencias de trabajo deberán ser verificables.

La transparencia contable se basa en la exactitud, la integridad, la claridad y la fiabilidad de la documentación de los hechos contables y las correspondientes anotaciones contables. Todos los Destinatarios están obligados a colaborar para que los hechos contables se representen correcta y oportunamente en las cuentas.

Para cada operación debe conservarse la documentación como soporte de la actividad llevada a cabo, para facilitar la anotación contable, la identificación de los diferentes niveles de responsabilidad y la reconstrucción precisa de la operación.

Guala Closures, en el respeto de la normativa vigente contra el blanqueo de capitales y el terrorismo, actúa para evitar la utilización de su sistema económico-financiero para fines destinados al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (o cualquier otra actividad criminal) por parte de sus cargos directivos, empleados y de terceros con los que se relaciona en sus actividades.

También asegura que las operaciones en las que sea parte no presenten, incluso solo potencialmente, el riesgo de favorecer la recepción, el cambio o el uso de dinero u otros bienes derivados de actividades ilícitas.

Los Destinatarios a cuyo conocimiento lleguen omisiones, falsificaciones, alteraciones o negligencias en la información y documentación

acreditativa están obligados a referirlas a su superior jerárquico o comunicarlas a través del canal correspondiente previsto la sección "Comunicación de irregularidades" del Código.

Guala Closures considera que el pago de impuestos es un deber cívico de solidaridad y por ello garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en los países en los que desarrolla su actividad en el marco fiscal y tributario y se compromete a comunicar con prontitud a la Administración Financiera competente toda la información exigida por la ley, en los términos previstos por la misma, para poder determinar correctamente los impuestos.

Partidos políticos

Guala Closures no contribuye directa ni indirectamente en la financiación de partidos políticos, ni tampoco de sus representantes o candidatos. Todos los directivos, empleados, colaboradores deben reconocer que cualquier forma de participación en actividades políticas se realiza a título personal, en su tiempo libre, con los gastos a su cargo y respetando la legislación vigente.



Información y Confidencialidad

Comunicación y Confidencialidad

21.1

Comunicación

Las relaciones con los órganos de comunicación deben realizarse con la máxima claridad y asegurando un constante respeto por la verdad de lo que se está comunicando.

Guala Closures solo comunica información precisa y completa, tanto en las comunicaciones internas como en las externas, independientemente del medio utilizado, en el interés de todos los stakeholders involucrados y afectados.

Las comunicaciones institucionales y financieras deben ser coordinadas por el departamento Investor Relator mientras que las de carácter comercial y promocional por el de Marketing. Si la prensa o cualquier medio de comunicación se pone en contacto con un empleado, directivo o colaborador solicitando declaraciones o entrevistas, la persona contactada deberá informar oportunamente al departamento de Marketing de Guala Closures. No se debe conceder ninguna declaración o entrevista por ningún motivo, sin informar previamente al departamento de competencia, poniéndose en contacto en la dirección de correo electrónico: marketing@gualaclosures.com

Si se solicita a un empleado que represente la posición y las actividades del Grupo por cualquier motivo y en cualquier ocasión (ej. conferencias, participación en convenios y otras intervenciones públicas, redacción de artículos u otras publicaciones), es necesario el acuerdo previo y la autorización de los departamentos correspondientes.

21.2

Confidencialidad

La realización de actividades para Guala Closures

implica para los Destinatarios la adquisición, la conservación, el tratamiento, la comunicación y la circulación, dentro y fuera del Grupo, de información, documentos, estudios, proyectos de trabajo (comprendidos planes comerciales), procesos tecnológicos, marcas, patentes, derechos de autor y propiedad industrial, know-how, datos e información escrita, telemática y/o verbal (en adelante también "**Información Confidencial**"). La Información Confidencial es propiedad de Guala Closures y no puede ser utilizada, divulgada, transferida ni se puede usar de ningún modo sin la autorización específica de Guala Closures.

Protección de los datos personales

Sin perjuicio del respeto de la normativa específica en materia de protección de datos de carácter personal aplicable, los Destinatarios están obligados a tratar los datos personales que lleguen a su conocimiento adoptando la más estricta reserva y garantizando el mantenimiento de su confidencialidad, integridad e indisponibilidad. En particular, de conformidad con el Reglamento 2016/679/UE ("**RGPD**" o "Reglamento General de Protección de Datos"), el personal no autorizado tiene prohibido acceder, conocer, registrar, tratar, conservar y divulgar datos personales de los cuales Guala Closures es Responsable o Encargado del Tratamiento.

En caso de violación, podrán aplicarse las sanciones administrativas y penales establecidas por la normativa aplicable, incluido el GDPR, en relación con la presunta infracción, así como las sanciones disciplinarias previstas, en general, por los convenios colectivos (donde presentes) y por las normas de protección del patrimonio empresarial.

A decorative graphic consisting of several circles of varying sizes and colors. A large light blue circle is at the top center, containing the text 'Normas de aplicación'. Below it, there are several dark blue circles of different sizes, arranged in a cluster that tapers to the right. The largest dark blue circle is at the bottom left, and the smallest is at the top right.

Normas de aplicación

Valor contractual

Este Código Ético y de Conducta es parte integrante de la relación laboral establecida con Guala Closures.

El cumplimiento de las normas del Código debe ser considerado parte esencial de las obligaciones de los empleados del Grupo. La violación de las normas del Código puede constituir un incumplimiento de las obligaciones primarias de la relación laboral o una falta disciplinaria, con todas las consecuencias establecidas por la ley, incluso en lo que se refiere al mantenimiento de la relación laboral, y puede conllevar a acciones que conduzcan a la indemnización por los daños y perjuicios causados por dicha violación.

Para los Destinatarios distintos de los empleados del Grupo, la observancia del Código constituye un presupuesto esencial para el inicio o el proseguimiento de la relación profesional/de colaboración con Guala Closures. La infracción de las normas del Código Ético se sanciona de acuerdo con lo dispuesto en el contrato específico, sin perjuicio de la facultad de Guala Closures de reclamar la indemnización por los daños y perjuicios derivados de dicha violación, de conformidad con la legislación aplicable.

Comunicación de irregularidades

Los Destinatarios, los stakeholders o cualquier tercero interesado deberán comunicar a Guala Closures con prontitud cualquier violación, incluso sólo sospechosa o tentativa, del presente Código Ético y de Conducta utilizando la plataforma específica de envío de las comunicaciones de

irregularidad (whistleblowing) disponible en gualaclosures.com.

Es oportuno que cada Destinatario, en situaciones dudosas, realice una autoevaluación para comprobar si: (i) el evento/situación puede considerarse ilegítimo o ilegal, (ii) el comportamiento actuado no es correcto y no corresponde a los principios del presente Código y a los procedimientos empresariales. Si tiene alguna duda, puede ponerse en contacto con su referente o en todo caso activar una comunicación de irregularidad a través de los canales específicos de whistleblowing que Guala Closures pone a su disposición.

Cada uno de los colaboradores o empleados de Guala Closures está, en todo caso, obligado a comunicar con tempestividad:

- eventuales incumplimientos del presente Código;
- cualquier tipo de solicitud de violación del mismo, cualquiera que sea su proveniencia, a su cargo responsable o, en su defecto, a través del canal correspondiente previsto la sección "Comunicación de irregularidades" del Código.

Quienes realicen dicha comunicación estarán obligados a ilustrar detalladamente la situación, aportando todos los elementos útiles que permitan a Guala Closures tomar decisiones informadas y ponderadas respecto a los hechos descritos. Guala Closures no tolerará ningún tipo de represalia contra ningún sujeto que realice una comunicación de irregularidad en buena fe y/o que colabore en una investigación en virtud del presente artículo del Código, de conformidad con la legislación aplicable.

Actualización

El Administrador Delegado provee a modificar e integrar las disposiciones contenidas en este Código Ético y de Conducta, sometiendo las correcciones más significativas a la atención del Consejo de Administración para su necesaria aprobación.

Este Código ha sido aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de Guala Closures S.p.A. el 31 de marzo de 2022 y modificada el 27 de noviembre 2023 por el Administrador Delegado.

Guala Closures S.p.A.

Sede legale

Via Rana, 12

fraz. Spinetta Marengo,

15122 Alessandria (AL) - Italia

Phone +39 0131 7531

info@gualaclosures.com

gualaclosures
.com

